



ACUSE

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio AAIDMGP/085/2022

ASUNTO: Cédulas de Resultados Definitivos de la **Visita de Inspección No. 14/2022**

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022



LIC. SALVADOR GAZCA HERRERA

Director General Adjunto Comercial del Instituto FONACOT
Presente

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización No. 14/2022, 700 "Actividades Específicas Institucionales", emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/266 del 03 de octubre de 2022, que esta Instancia Fiscalizadora practicó a la Dirección General Adjunta Comercial del Instituto FONACOT, con el objetivo de "Evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del Crédito FONACOT".

Al respecto, adjunto al presente las Cédulas de Resultados Definitivos en las que se presentan con detalle las observaciones y recomendaciones siguientes:

Núm.	Descripción
1	Contratación de la aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico
2	Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil
3	Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil
4	Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa
5	Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras
6	Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil
7	Debilidad de control interno en la fundamentación legal en los documentos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la Originación de Crédito FONACOT"



[Handwritten signature]



Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311, fracción VI y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24, último párrafo, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO) y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas para la atención de las observaciones del acto de fiscalización referido y que se remita la respuesta a esta Instancia Fiscalizadora dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del presente, en los términos del artículo 30 del ACUERDO.

Asimismo, le informo que, a partir de la fecha establecida para su atención, esta Instancia Fiscalizadora realizará el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRIS MINERVA CAMPERO DOMÍNGUEZ

Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Lic. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT. - Presente.
Mtro. Eduardo Enriquez Monroy, Subdirector General Comercial del Instituto FONACOT. - Presente.

MRR / AKMQ / MFML





ACUSE

Por favor "devolver"

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio AAIDMGP/086/2022



ASUNTO: Cédulas de Resultados Definitivos de la Visita de Inspección No. 14/2022



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FONACOT

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

16 DIC. 2022 17:46

RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO Y RECUPERACIÓN

C.P. MARIEL KARINA ZAMORA NAVA
Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT
Presente

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización No. 14/2022, 700 "Actividades Específicas Institucionales", emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/265 del 03 de octubre de 2022, que esta Instancia Fiscalizadora practicó a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT, con el objetivo de "Evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del Crédito FONACOT".

Al respecto, adjunto al presente las Cédulas de Resultados Definitivos en las que se presentan con detalle las observaciones y recomendaciones siguientes:

Núm.	Descripción
1	Contratación de la aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico
2	Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil
3	Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil
4	Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa
5	Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras
6	Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil
7	Debilidad de control interno en la fundamentación legal en los documentos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la Originación de Créditos del Instituto FONACOT"

Handwritten signature



Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311, fracción VI y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24, último párrafo, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO) y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas para la atención de las observaciones del acto de fiscalización referido y que se remita la respuesta a esta Instancia Fiscalizadora dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del presente, en los términos del artículo 30 del ACUERDO.

Asimismo, le informo que, a partir de la fecha establecida para su atención, esta Instancia Fiscalizadora realizará el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRIS MINERVA CAMPERO DOMÍNGUEZ

Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Lic. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT. - Presente.
Lic. Ileri Yañez Bolaños, Subdirectora General de Crédito y Recuperación del Instituto FONACOT. - Presente.

MRR/AKMQ/MFML





ACUSE

Por favor "devolver"



Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio AAIDMGP/087/2022

ASUNTO: Cédulas de Resultados Definitivos de la **Visita de Inspección No. 14/2022**

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022



LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS

Encargada y Responsable de la Subdirección General de Administración y Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT
Presente

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización No. 14/2022, 700 "Actividades Específicas Institucionales", emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/267 del 03 de octubre de 2022, que esta Instancia Fiscalizadora practicó a la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, con el objetivo de "Evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del Crédito FONACOT".

Al respecto, adjunto al presente las Cédulas de Resultados Definitivos en las que se presentan con detalle las observaciones y recomendaciones siguientes:

Núm.	Descripción
1	Contratación de la aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico
2	Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil
3	Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil
4	Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa
5	Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras
6	Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil
7	Debilidad de control interno en la fundamentación de los requisitos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la originación de Créditos del Instituto FONACOT"



M
d
H



Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311, fracción VI y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24, último párrafo, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO) y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas para la atención de las observaciones del acto de fiscalización referido y que se remita la respuesta a esta Instancia Fiscalizadora dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del presente, en los términos del artículo 30 del ACUERDO.

Asimismo, le informo que, a partir de la fecha establecida para su atención, esta Instancia Fiscalizadora realizará el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRIS MINERVA CAMPERO DOMÍNGUEZ

Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Lic. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT. - Presente.
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones del Instituto FONACOT. - Presente.

MRR / AKMQ / MFML





ACUSE

Por favor "devolver"
TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FONACOT

R 16 DIC 2022
17:46 HORAS
O
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

MTR. HORACIO SÁNCHEZ TINOCO
Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT
Presente

Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio AAIDMGP/088/2022

ASUNTO: Cédulas de Resultados Definitivos de la **Visita de Inspección No. 14/2022**

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

19 DIC. 2022

Hora: 11:24 Recibe: [Signature]
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO FONACOT
RECIBIDO

Recibi
[Signature]
Horacio Sánchez Tinoco
16/12/2022
17:46

Me refiero a la Orden del Acto de Fiscalización No. 14/2022, 700 "Actividades Específicas Institucionales", emitida mediante el Oficio No. OIC/14/120/2022/268 del 03 de octubre de 2022, que esta Instancia Fiscalizadora practicó a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, con el objetivo de "Evaluar el proceso de contratación, planeación, desarrollo, implementación y mantenimiento de la aplicación Crédito Seguro Móvil (FONACOT Móvil) para agilizar el trámite de Originación del Crédito FONACOT".

Al respecto, adjunto al presente las Cédulas de Resultados Definitivos en las que se presentan con detalle las observaciones y recomendaciones siguientes:

Núm.	Descripción
1	Contratación de la aplicación Crédito Seguro Móvil sin contar con un Contrato específico
2	Penas Convencionales no cobradas y falta de rescisión de Contrato por el incumplimiento en la entrega de la aplicación Crédito Seguro Móvil
3	Inadecuada administración del Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/002/2021 en relación con los pagos de los entregables de la aplicación FONACOT Móvil
4	Justificaciones inadecuadas en tres Procedimientos de Adjudicación Directa
5	Falta de evidencia sobre la atención de las vulnerabilidades en la seguridad de la información y registros irregulares en las bitácoras
6	Falta de mecanismos de control para dar seguimiento a los entregables programados para la implementación de la aplicación FONACOT Móvil
7	Debilidad de control interno en la fundamentación legal en los documentos para la contratación del servicio de "validación de identidad para la Originación de Créditos del Instituto FONACOT"





Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 309, 310, 311, fracción VI y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 24, último párrafo, 25 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (ACUERDO) y conforme al Programa Anual de Fiscalización 2022.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas para la atención de las observaciones del acto de fiscalización referido y que se remita la respuesta a esta Instancia Fiscalizadora dentro de los 45 días hábiles posteriores a la notificación del presente, en los términos del artículo 30 del ACUERDO.

Asimismo, le informo que, a partir de la fecha establecida para su atención, esta Instancia Fiscalizadora realizará el seguimiento de las acciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRIS MINERVA CAMPERO DOMÍNGUEZ

Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

c.c.p. Lic. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT. - Presente.

Mtro. Mario Enrique Leal Miranda, Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT. - Presente.

MRR / AKMQ / MFML

